

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 96 Fecha Estado: 04-10-2022 [PARA VISUALIZAR ESTADOS CLICK AQUI](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120150173100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	FABIO ANTONIO OCHOA ISAZA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	03/10/2022		
05001400300220170062300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JOHN JAIME RODRIGUEZ ALARCON	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que para obtener el reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargo de suministrar dicha información (L)	03/10/2022		

05001400300320140108800	Tutelas	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	NELLY MARGARITA OSPINA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se advierte que una vez proferida la sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, no es posible renunciar o desistir de las pretensiones de la demanda, y mucho menos de los efectos de la sentencia. Por lo tanto, se le requiere para que manifieste, si lo que pretende es que se declare la terminación del proceso, en cuyo caso, deberá indicar cuál de las formas anormales de terminación concurre en este asunto, de acuerdo a los artículos 312 y siguientes del Código General del Proceso. (L)	03/10/2022
-------------------------	---------	-----------------------------------	---------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320140179400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NELSON DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	Auto reconoce personería se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ portador de la T.P. 212.430 del C. S. de la J. (L)	03/10/2022		
05001400300320180038500	Ejecutivo Singular	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A CRYOGAS S.A	ETICA REPRODUCTIVA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento oficio N° CC-091559-2022 del 24 de marzo de 2022 proveniente de la Unidad de Cobranza Subsecretaría de Tesorería de la Alcaldía de Medellín, a través del cual comunica que mediante Resolución N° STH 23591 del 24 de marzo de 2022, decretó e embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado ETICA REPRODUCTIVA, identificado con matrícula mercantil N° 21-559315-02, propiedad de la demandada ETICA REPRODUCTIVA S.A.S. y LA ACUMULACIÓN DE LA MEDIDA A LA AQUÍ DECRETADA.-Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto artículo 465 del Código General P, téngase en cuenta la acumulación de embargos decretada por el Módulo de Medidas cautelares de la Subsecretaría de Tesorería de la Unidad de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, sin que ello implique el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas y por Lo tanto la	03/10/2022		

remisión de la constancia del perfeccionamiento de las mismas.- Oficiese (OF/L)						
05001400300320180051800	Ejecutivo Singular	COMERTEX S.A.	EDILBERTO AMADOR RAMOS ZAPATA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto por el juzgado de origen, mediante auto del 3 de mayo de 2019 (folio 12-13), donde se denegó el decretó de la medida cautelar.(L)	03/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300420080029600	Ejecutivo Singular	ACTUAR FAMIEMPRESAS	SANTIAGO RAMIREZ BUSTAMENTE	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo el bien inmueble, propiedad del demandado LUIS HUMBERTO RAMIREZ CORTES, identificado con matrícula inmobiliaria N° 020-171250 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, se decreta el secuestro del mismo.-En el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 020-171250, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, en la anotación 6, se encuentra que sobre dicho inmueble pesa gravamen hipotecario a favor de la CAJA AGRARIA razón por la que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 462 y 463 del C. G. del P., se dispone citar a dicho acreedor hipotecario a fin de que, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito –el cual se hará exigible si lo fuere en proceso separado o en el que se le cita-deberá la parte interesada aportar el certificado de existencia y representación legal (OF/L)	03/10/2022
05001400300420150032200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CONSTRUCTORA CONSEDAN S.A.S.	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 20 de octubre de 2020 (folio 357 cd. 1) y al auto del 18 de mayo de 2022, notificado por estados al día siguiente (carpeta electrónica), mediante el cual se terminó el proceso con respecto al crédito que le corresponde a CENTRAL DE INVERSIONES, cesionario del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS y continúo con relación al crédito del BANCO DE OCCIDENTE S.A (L)	03/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300420150055400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	RAMON ANTONIO CORREA PABON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Se reconoce como dependiente judicial del abogado ANTONIO MEJIA GIRALDO, a ESTEFANIA ECHEVERRI SANCHEZ con cédula N° 1.152.444.391 y al abogado JULIAN ANDRES VILLA BEDOYA, con T.P. 327.267 con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(T/ED)	03/10/2022
05001400300420180038200	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIANA MARIA HURTADO ARBOLEDA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar.(ARCH)	03/10/2022
05001400300520090153100	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRES DEL RIO NO 2 P.H.	MIRELLA GALEANO BERRIO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito - se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que para obtener el reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargo de suministrar dicha información. (T/L)	03/10/2022
05001400300620050100000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	HERIBERTO DE JESUS ALVAREZ CORREA	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L)	03/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620120019400	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTÁ	LUIS HORACIO CHICA PAVAS	Auto fija fecha remate Se fija como fecha el jueves tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00)-para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el vehículo automotor identificado con placa TMZ 266 de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Envigado, tipo Camioneta, marca DFM, carrocería Panel, línea EQ5021XXYF, modelo 2008, color blanco.-Por otro lado, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, determinó que las audiencias de remate, debían celebrarse de manera simultánea, tanto física como virtual, se informa que dentro del presente proceso también se podrá hacer posturas y participar en la audiencia de remate de forma virtual. El protocolo para participar en dicha audiencia de manera virtual- (OF/L) am).	03/10/2022
05001400300620170027600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JONATHAN DAVID SALAZAR AGUDELO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	03/10/2022
05001400300620190066900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	RICARDO RAFAEL CHARRIS BARRIOS	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURA-Líbrese el oficio correspondiente.(OF/L)	03/10/2022
05001400300720130083200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DAVID SANTIAGO BUSTAMANTE MALDONADO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L)	03/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820080097800	Ejecutivo Singular	COMFAMA	VICTOR IVAN HINOJOSA CEBALLOS	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial del abogado SEBASTIAN RUIZ RIOS, a los estudiantes de derecho TANNIA CAMILA PATIÑO GALLEGO, C.C. 1.007.241.472 y DUVAN FABIAN DIAZ PAEZ C.C. 1.098.821.372 con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 (L)	03/10/2022
05001400300820090110900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BERNARDO TRUJILLO GONZALEZ	JOSE DE JESUS AGUIRRE LAVERDE	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la doctora Gladys María Salgado Gómez, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si ya se cumplió con lo ordenado en el auto del 3 de noviembre de 2021 y notificado por estados del 17 del mismo mes y año, esto es, que de la orden de pago de depósitos judiciales que obra a folios 217 de este mismo cuaderno, se fraccione y se le pague a los señores ALICIA FERNANDA ZAPATA RAMIREZ con cédula N° 39.190.890 la suma de TRES MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.023.499.44), y al señor SAMUEL ARTURO TRUJILLO VILLEGAS, con cédula N° 71.652.944 la suma de SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.046.998.89), de acuerdo al trabajo de partición aprobado por el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Medellín, en caso negativo, proceda a dar cumplimiento en forma inmediata a dicha orden.(T/L)	03/10/2022
05001400300820120095700	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	HUMBERTO DE JESUS LOPEZ CORREA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-(TERMINOS/ED)	03/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820180024000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	JAIME LEON CORREA HENAO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado JAIME LEON CORREA HENAO(L)	03/10/2022
05001400300920030048400	Ejecutivo Singular	JACINTA ELENA VELEZ RESTREPO	DORA LUZ VASQUEZ MOLINA	Auto pone en conocimiento El derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-311 de 2013, por cuanto dichas actuaciones procesales, se encuentran reguladas en el Código General del Proceso, y como tal se sujetan a los términos y etapas procesales previstos para el efecto.-No obstante, respecto a lo peticionado, se le remite a lo resuelto en el auto del 20 de enero de 2022 y notificado por estados del 31 del mismo mes y año, mediante el cual, se le requirió para que presente liquidación actualizada del crédito, en donde se imputaran los abonos que ha recibido de acuerdo a las órdenes de pago que existen en el proceso(L)	03/10/2022
05001400300920080115600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	PIEDAD DEL SOCORRO ALVAREZ QUICENO	Auto corre traslado Del recurso de reposición y en subsidio el de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandada, contra el auto notificado por estados del 30 de marzo de 2022, por medio del cual se negó la terminación del proceso por desistimiento tácito, se corre traslado a las partes, por el término de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 319 del Código General del Proceso.-Por otro lado, atendiendo a lo manifestado por el abogado de la parte opositora, en el escrito que antecede, se le hace saber que el Despacho, en ningún momento ha proferido auto del 14 de septiembre de 2022, requiriendo al secuestre, si visualiza con detenimiento en el programa de gestión justicia siglo XXI, la anotación que aparece allí, informa que en esa fecha, se presentó un memorial solicitando requerir al Auxiliar de la justicia, y no una providencia	03/10/2022

como lo señala la parte.(TERMINOS/ED)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920080115600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	PIEDAD DEL SOCORRO ALVAREZ QUICENO	Auto ordena oficiar En atención a lo solicitado por el parqueadero "El Diamante", se ordena requerir al secuestre Alexander Ríos Salgado, para que dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de este auto, proceda a rendir cuentas debidamente comprobadas de la labor encomendada en el presente proceso, indicando si el rodante dado en custodia, se encuentra en dicho parqueadero, y en caso afirmativo, realice las diligencias pertinentes para su retiro.-Elabórese y envíese oficio por medio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución.(OF/L)	03/10/2022		

05001400300920090013900	Ejecutivo Singular	CESAR AUGUSTO TRUJILLO VILLA	JUAN JOSE AGUDELO ARCALAS	Auto pone en conocimiento En atención al oficio proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ, se ordena comunicar a dicho Despacho que no es posible acceder al embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicado 05890 4089 001 2022 00044 00, toda vez que los mismos ya se encuentra embargados para el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ, dentro del proceso ejecutivo singular con radicado 0589040899001 2008 00118 00-Líbrese oficio y envíese por Secretaría.(OF/L)	03/10/2022
05001400300920090136700	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	SEBASTIAN OSPINA CARDONA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 9425 del 4 de octubre de 2021 dirigido al CENTRO DE COPIADO SERVIFLASH.(L)	03/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920100111900	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	MARTA ELENA ANGEL DE V	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escritos presentados por la señora Clara Yolanda Velásquez Ulloa, en calidad de representante legal de RF ENCORE S.A.S., sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha entidad, no es parte en este proceso, en virtud de lo resuelto por el juzgado de origen, en el auto del 11 de junio de 2013 (folio 58 cd. 1), donde se aceptó la cesión del crédito a favor de REFINANCIA S.A. (L)	03/10/2022		
05001400300920110104800	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE CARDONA	JORGE ALBERTO RIOS CARVAJAL	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar.(L)	03/10/2022		

05001400300920200006100	Ejecutivo Singular	RYMEL INGENIERIA ELECTRICAS BHG S.A.S. ELECTRICA LTDA.		Auto Ordena Remitir Atendiendo a lo informado por la Superintendencia de Sociedades, respecto a que en el proceso N° 2022-INS-996 expediente 91679, se admitió el proceso por reorganización (ley 116 de 2006) de la sociedad ELECTRICAS BHG S.A.S., demandada en este proceso, se dispone la remisión del presente proceso a la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.-Háganse las desanotaciones del caso. (REPARTO)	03/10/2022
05001400301020150096100	Ejecutivo Mixto	UNION COMERCIAL ROPTIE S.A. UNICOR	DALIJOHN SAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar (L)	03/10/2022
05001400301020170052500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LIBARDO DE JESUS GALVIS MONTES	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Se incorpora escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo N° 3846 del 10 de mayo de 2022 dirigido a DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CABECERA S.A.S (T/ED)	03/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020190090100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PAOLA PEREZ DAVILA	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REINTEGRA S.A.S.-se reconoce personería a la abogada ANGELA MARIA DUQUE RAMIREZ portadora de la T.P. 152.381 del C. S. de la J.(L)	03/10/2022		

05001400301220150104500	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA.	LUIS EDUARDO SANCHEZ ATENCIA	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada CAROLINA GUTIERREZ URREGO, al estudiante de derecho PEDRO DANIEL QUINTERO MONTOYA C.C. 1.039.474.246 y a las abogadas SANDRA ALTUZARRA ZAPATA, con T.P. 318.287 del C.S.J., LILIBETH SARAIZA MENDOZA, con T.P. 317.557 del C.S.J. y CAROLINA RUIZ RIOS con T.P. 221.855 del C.S.J. con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 (ARCH)	03/10/2022
05001400301220160040500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	DIEO ALBERTO OSSA CORREA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. -se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T /ED)	03/10/2022
05001400301320110109100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LEONEL DE JESUS MONTOYA CORTES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	03/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301320160031800	Ejecutivo Singular	GABRIEL ESAU QUINTERO HERRERA	ERIKA MARIA VALENCIA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Por otro lado, se incorpora el escrito allegado por la señora Erika María Valencia, sin pronunciamiento alguno, toda vez que los archivos adjuntos no abren, y por lo tanto, se desconoce su contenido.(T/ED)	03/10/2022
05001400301320190107200	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	KEVIN GIRALDO VELEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo de la quinta parte -Ordena oficiar (OF/L)	03/10/2022
05001400301620160094000	Ejecutivo Singular	CONDUCARGA S.A.S	TRANSLOGISTICA DE CCOLOMBIA OPERACIONES S.A.S.	Auto pone en conocimiento No se accederá a lo peticionado por la parte demandada, toda vez que el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, en el numeral 2 de la regla b dispone que, para decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, en aquellos procesos que cuenten con “sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto será de dos (2) años”, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación a petición de parte o de oficio -Advierte el Despacho que este proceso cuenta con sentencia que dispuso seguir adelante la ejecución del 5 de junio de 2019 (folios 63 cd. 1), y auto del 7 de marzo de 2022 y notificado por estados del 8 del mismo mes y año, mediante el cual se aceptó una sustitución de poder, por lo que se evidencia que no se ha cumplido el término establecido para terminarlo por desistimiento tácito (L)	03/10/2022
05001400301720120025900	Ejecutivo Singular	CARMEN BERMUDEZ BOHORQUEZ	ACUMULADO 2008-44 Y EN EL 2013-1265	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, previo a resolver sobre la entrega de dineros, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	03/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720120060600	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	JOSE FERNANDO ARANGO POSADA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	03/10/2022		
05001400301720120060600	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	JOSE FERNANDO ARANGO POSADA	Auto ordena oficiar Previo a requerir sobre lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se requiere al mencionado memorialista para que allegue la constancia de que la CIFIN HOY TRANSUNION (OF/L)	03/10/2022		
05001400302020170050600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARIO MURCIA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar.(ARCH)	03/10/2022		
05001400302120170009200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	E V O CONSTRUCCIONES S.A.	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar únicamente a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	03/10/2022		
05001400302120200006600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DOTACONDUCTORES S.A.S.	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REINTEGRA -S.A.S.-El presente auto queda notificado a la parte demandada por estado, como quiera que ya se encuentra vinculada al proceso. Por otro lado, se reconoce personería Al abogado JHON JAIRO OSPINA PENAGOS portador de la T.P. 133.396 del C. S. de la J.(L)	03/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302220180062800	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JORGE HUMBERTO OSORIO LOPEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento el oficio N° 684V del 5 de septiembre de 2022 proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual informa que el proceso radicado 05001 31 03 006 2017 00204 00 se dio por terminado por pago total de la obligación y, en razón de ello, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 026-4244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo Antioquia.-En tal sentido, se pone en conocimiento de las partes que, en razón del embargo de remanentes aquí decretado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, deja a disposición de este Despacho Judicial, el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 026-4244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo Antioquia.(L)	03/10/2022
05001400302220180062800	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JORGE HUMBERTO OSORIO LOPEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	03/10/2022
05001400302320160012800	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JUAN GABRIEL RIOS MONTROYA	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial del abogado LUIS ALBERTO TANGARIFE BEDOYA, a la abogada LAURA MEJIA CONGOTE, C.C. 1.152.213.464 y T.P. 377.496 con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(L)	03/10/2022
05001400302320170119600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	JOSE GABRIEL CALLE OCAMPO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, previo a resolver sobre la entrega de dineros, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L)	03/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190112500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ARNULFO DE JESUS VANEGAS SANCHEZ	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la NUEVA EPS-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	03/10/2022		
05001400302520170092300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS GARCES AGUIRRE	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto del crédito contentivo que le fue subrogado parcialmente por el BANCO DE BOGOTA S.A., dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- se reconoce personería al abogado DAVID EDUARDO BETANCUR BETANCURT portador de la T.P. 241.888 del C. S. de la J (L)	03/10/2022		
05001400302620150053900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOHN FREY RAMIREZ	Auto decreta levantar medida cautelar En atención a lo manifestado en el oficio 1169 del 9 de septiembre de 2020, expedido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Bello, sobre la terminación del proceso con radicado 05088 40 03 001 2014 00135 00, en el cual este juzgado había comunicado embargo de remanentes, razón por la cual, dejó por cuenta de este Despacho, el vehículo de placa MIW 961 de la Secretaría de Movilidad de Envigado y el establecimiento de comercio denominado CIGARRERA LA PLAMA 11F, identificado con matrícula mercantil N° 21-540816-02 de la Cámara de Comercio de Medellín-Se el levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada sobre el vehículo automotor propiedad del demandado- (OF/L) RAMIREZ (C.C. 98.578.484) identificado con placa MIW 861 de la Secretaría de Movilidad de Envigado.el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del establecimiento de comercio (OF/ARCH)	03/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620160044100	Verbal	ROCIO DEL SOCORRO PALACIO ALVAREZ	ANTONIO JOSE GONZALEZ ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso(L)	03/10/2022		
05001400302720160056700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	SANDRA MARIA VILLADA RODRIGUEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	03/10/2022		
05001400302820200003500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	VIANEY DE JESUS OCAMPO MARTINEZ	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REINTEGRA S.A.S.-se reconoce personería a la abogada ANGELA MARIA DUQUE RAMIREZ portadora de la T.P. 152.381 del C. S. de la J (L)	03/10/2022		
05001402270320140005500	Ejecutivo Singular	ROSA AMELIA PAVAS DE JURADO	AFT INDUSTRIAL DE TANQUES EN PRFV S.A.S.	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT, -Líbrese los oficios correspondientes.(OF/L)	03/10/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04-10-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)